



INSTRUCCIÓN

Calificación de estudiantes con expediente bloqueado

Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado

Durante la convocatoria extraordinaria del primer semestre del curso 2022-2023 se han suscitado algunas dudas sobre cómo actuar en el caso de estudiantes que figuran en los listados de clase, pero no en las actas de calificación. Para atender esta consulta, hay que tener en cuenta que:

Primero.- El estudiantado con el expediente académico bloqueado, por diferentes motivos, no figura en las actas de calificación de las correspondientes asignaturas. Es en el momento en que la causa del bloqueo se subsana, cuando vuelven a figurar en dichas actas.

Segunda.- El estudiantado con el expediente académico bloqueado, no tiene su matriculada anulada. Por este motivo, continúan figurando en los listados de clases.

Tercera.- El estudiantado con el expediente académico bloqueado es informado, antes de la apertura de las actas, de las consecuencias del bloqueo y de cómo pueden subsanarlo.

Teniendo en consideración lo anterior, y en aplicación de la disposición adicional sexta del reglamento de docencia y evaluación del aprendizaje de la Universidad de La Rioja, por el que se habilita a este vicerrectorado a dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar esta normativa, parece oportuno dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN:

Primera.- El profesorado utilizará las actas de calificación para realizar el correspondiente llamamiento a las pruebas finales de evaluación.

Segunda.- El estudiantado que no figure en las actas, podrá realizar la prueba de evaluación de forma condicionada a la subsanación de la causa que motivó el bloqueo de su expediente académico, en el plazo comprendido hasta el cierre administrativo de las actas.

Caso de no subsanar o de subsanar fuera del plazo establecido, la prueba realizada carecerá de validez académica. De todas estas circunstancias se informará a las/los estudiantes afectados en el momento del llamamiento.

Tercera.- Si en el momento de la calificación provisional o definitiva, hay estudiantes que no figuran en el acta de calificación, no se calificarán. Si figuran en acta, serán calificados.

Cuarta.- Si una vez cerrada el acta definitiva de calificación, hay estudiantes que desbloquean su expediente académico, el profesorado procederá a diligenciar el acta. Con carácter general se calificará como "No Presentado", con independencia de que hubiera realizado o no la prueba.

Quinta.- Si una vez finalizado el curso académico, no es subsanada la causa que motivó el bloqueo de expediente, la Universidad de oficio procederá a la anulación de la correspondiente matrícula.

En Logroño, a 08 de junio de dos mil veintitrés.

La Vicerrectora de Ordenación Académica y Profesorado.

Fdo.: Eva Sanz Arazuri